DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, ASÍ COMO LA ACUDA SI SE DETECTA UNA SEÑAL DE ALARMA POR EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA, SITA EN C/ EMIRES, Nº2" "2021-2022-2023" EXPTE.: CONTR 2021 273588

En la ciudad de Huelva, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. José Enrique Borrallo Romero**, en su calidad de Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería mediante Orden de 28 de mayo de 2019 (Boja n.º 106 de 5 de junio de 2019), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

De otra parte, **D. Juan José Díaz Balaguer** con D.N.I. nº 34864496-S, actuando en nombre y representación de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., con C.I.F. nº A04038014, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía, Dª. Marta Arrieta Navarro mediante escritura de fecha 12 de marzo de 2019 bajo el nº 305 de su protocolo. El poder ha sido bastanteado por el Servicio Jurídico Provincial de Almería de la Consejería de Presidencia con referencia "A4BA00017/20" por la Letrada Dª. María Teresa Batlles Medina.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva de fecha 22 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Gabinete Jurídico, Servicio Jurídico Provincial de Huelva, bajo el número 2021/35.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		28/10/2021 19:41:49	PÁGINA: 1 / 5
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzcyZmJmZWQwYmM1NmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada por la Intervención Provincial con fecha 28 de abril de 2021, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 04 de mayo de 2021, por importe de ciento veintiún mil doscientos sesenta y siete euros con nueve céntimos, (121.267,09 euros) (IVA Incluido).

CUARTO.- La fiscalización del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 26 de octubre de 2021.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible, de fecha 29 de septiembre de 2021, a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGUIRDAD S.A.U.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, ASÍ COMO LA ACUDA SI SE DETECTA UNA SEÑAL DE ALARMA POR EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA, SITA EN C/ EMIRES, Nº2.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (84.780,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (17.803,80 euros), siendo el importe total del contrato, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS (102.583,80 euros), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1300023021 G/12M/22701/21 01.

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		28/10/2021 19:41:49	PÁGINA: 2 / 5
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzcyZmJmZWQwYmM1NmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2021	1300023021 G/12M/22701/21 01	**8.548,65 euros**
2022	1300023021 G/12M/22701/21 01	**51.291,90 euros**
2023	1300023021 G/12M/22701/21 01	**42.743,25 euros**

Cuando el contrato tenga por objeto la realización de estudios, informes secuenciales o servicios retribuidos por precios unitarios, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el **01 de noviembre de 2021**. El contrato tiene posibilidad de hasta dos prórrogas de un plazo máximo total de 12 meses cada una, las cuales deberán realizarse con un preaviso mínimo de 2 meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- La empresa contratista GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (4.239,00 euros), en la Caja de Depósitos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial en Huelva, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8032500705354, de 17 de agosto de 2021 que quedan incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- La empresa contratista GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. en la ejecución del presente contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta:

- Compromiso de impartición de las sesiones formativas destinadas a la formación del personal sin coste para la administración. Las sesiones formativas serán las siguientes:
  a) Curso Primeros auxilios y de uso del desfibrilador con una duración de 8 horas.
  b) Curso de Prevención y extinción de incendios con una duración de 6 horas.
- *Compromiso a ofrecer una bolsa de horas gratuitas a disposición de la Administración para el servicio de vigilancia de treinta y seis (36) horas anuales sin coste para el organismo.*

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		28/10/2021 19:41:49	PÁGINA: 3 / 5
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzcyZmJmZWQwYmM1NmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el Anexo I del PCAP.

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares[2] revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

En caso de que el objeto del contrato incluya la dirección de obras deberá indicarse la conformidad de la empresa/persona contratista con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual. El alcance y límites de dicha modificación será el establecido en el PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

2 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		28/10/2021 19:41:49	PÁGINA: 4 / 5
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzcyZmJmZWQwYmM1NmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

La empresa contratista GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., asume la obligación de guardar sigilo respecto a toda información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato hasta que hayan transcurrido 10 años desde la resolución del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: Dº. José Enrique Borrallo Romero	Fdo.: D. Juan José Díaz Balaguer
En representación de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.	En nombre y representación de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		28/10/2021 19:41:49	PÁGINA: 5 / 5
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzcyZmJmZWQwYmM1NmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	